



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El día 29 de septiembre de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 697/2025, que autoriza la realización de dos ejercicios combinados denominados "SOLIDARIDAD" y "TRIDENTE", disponiendo la entrada en territorio argentino y la permanencia de personal y medios militares de países extranjeros, incluyendo fuerzas de los Estados Unidos, en las bases navales de Mar del Plata, Ushuaia y Puerto Belgrano.

Según el propio DNU, el ejercicio "TRIDENTE" (programado entre el 20 de octubre y el 15 de noviembre de 2025) prevé operaciones navales conjuntas, actividades de asistencia humanitaria y adiestramiento para "mejorar la interoperabilidad" y una supuesta "integración doctrinal" entre las fuerzas. El Ejecutivo intenta justificar la medida en una presunta "urgencia" por fechas ya fijadas para los ejercicios.

El DNU habilita expresamente el ingreso de efectivos de fuerzas de operaciones especiales navales estadounidenses (NSW), junto con medios y personal adicional involucrado en las maniobras, y contempla desplazamientos en convoy, inmunidad operativa durante su estadía y gastos operativos afrontados con partidas del Ministerio de Defensa, estimados en decenas de millones de pesos.

La Constitución Nacional establece de forma clara y categórica, en su artículo 75 inciso 28, que es atribución exclusiva del Congreso "autorizar la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él". El ingreso y la permanencia de fuerzas de otro Estado en suelo argentino son decisiones de extrema sensibilidad institucional que atañen a la soberanía nacional y, por tanto, requieren deliberación y autorización parlamentaria.

La utilización de un DNU para habilitar la presencia de tropas extranjeras en nuestro país constituye una usurpación de facultades exclusivas del Congreso de la Nación y un antecedente institucional de extrema gravedad. Si el Ejecutivo puede, por simple invocación de urgencia, disponer la entrada de fuerzas extranjeras, se vacía de contenido la garantía constitucional que protege la soberanía nacional y la división de poderes. Se trata de un gesto autoritario, que concentra facultades y que atenta contra la democracia.

Peor aún, esta autorización se da en un contexto político y financiero en el cual el Gobierno nacional



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

viene buscando respaldo externo y alineamientos con organismos y sectores, vinculados a los Estados Unidos, frente al descalabro económico y social generado por el propio programa de ajuste y represión libertario. Ese marco convierte la medida en algo más que un "ejercicio" militar, abre la posibilidad de compromisos estratégicos que subordinan la autonomía nacional a intereses ajenos al pueblo argentino.

En términos geopolíticos tampoco resulta una casualidad la instalación de fuerzas militares de los Estados Unidos en bases argentinas, se inscribe en una estrategia de reposicionamiento norteamericano en la región, vinculada al control de recursos naturales estratégicos como el litio, el agua dulce y la plataforma marítima. Aceptar esa presencia, avallando al Congreso de la Nación, implica resignar soberanía y subordinar los intereses nacionales a la lógica de alineamientos externos que históricamente han perjudicado a nuestra patria.

No podemos permanecer impávidos frente a este atropello que debe ser denunciado y repudiado con firmeza. La Argentina es y será siempre libre, soberana y democrática, a pesar del disgusto de quienes, con vocación de colonia, se supeditan a los intereses de las potencias extranjeras. Ningún decreto autoritario puede arrogarse la facultad de entregar la soberanía ni de desconocer el mandato constitucional.

Por ello;

**Autora:** Ayelén Spósito.

**Acompañantes:** José Luis Berros, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé, Fabián Pilquinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico que vería con agrado repudie la decisión adoptada por el presidente Javier Milei mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 697/2025, por el que autoriza el ingreso de tropas estadounidenses al territorio nacional y considerarse una medida arbitraria, inconstitucional y profundamente lesiva para la soberanía de la República Argentina.

**Artículo 2°.-** De forma.